

Expediente: 0002123/2023

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS cuyo objeto es EL APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL BANCO DE ALIMENTOS, durante el año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS que lo desarrolla, consignada en el presupuesto con un importe de financiación del objeto del convenio de 85.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 85.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2023 ACS 2316 48015 CONVENIO COLABORACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, RC 232154.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El modelo de pago lo será mediante un anticipo fraccionado del 80% del importe de subvención, solicitada por la entidad tras la firma del convenio y el 20% restante al momento de justificar el gasto de la totalidad de la subvención concedida.

El motivo de realizar el pago anticipado indicado se justifica en el carácter de promoción social del proyecto impulsado por una entidad asociativa de carácter social sin ánimo de lucro.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de manera electrónica por el representante legal de la entidad debiendo hacer uso de la documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 integrando cuantas acciones y gastos genere la ejecución del proyecto financiado desde el 1 de enero de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5OT12MDQ0Mzc2NDI4Mjg0MjMw

DOCUMENTO	Resolucion 20230045635 - Decreto Convenio con BANCO DE ALIMENTOS	ID FIRMA	11274173	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				06 de noviembre de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				07 de noviembre de 2023	